

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 19 de mayo de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por el demandado señor DANY JOSE HERRERA GONZALEZ, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.

**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO.**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA FINANCIERA
“COOMULFINANCIERA”, NIT: 900656824-2
DEMANDADA: DANY JOSE HERRERA GONZALEZ C.C. 78.753.383
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00178-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a cargo del presente proceso, al señor DANY JOSE HERRERA GONZALEZ, debido a que estos fueron descontados con posterioridad a la terminación del presente proceso, y ordenado su entrega en dicho auto de fecha 15 de diciembre de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase el pago de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del señor DANY JOSE HERRERA GONZALEZ, de conformidad a lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133c90e4d6de845a7aa33162b85a6e81cf849f27ecd856d3f5f726d0f2f2c41b**

Documento generado en 19/05/2023 09:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>